

DECRETO PRESIDENCIAL N° 4397
LUIS ALBERTO ARCE CATAORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, determina que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo I del Artículo 165 del Texto Constitucional, establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, disponen que es atribución del Presidente del Estado Plurinacional, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, modificado por el Parágrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4393, de 13 de noviembre de 2020, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I.** Se designa a los siguientes ciudadanos como **MINISTROS DE ESTADO**, asignándoles las siguientes carteras:

Franklin Molina Ortiz

MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Edgar Pozo Valdivia

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Adrian Ruben Quelca Tarqui

MINISTRO DE EDUCACIÓN

- II.** Los señores Ministros designados, tomarán posesión de sus cargos en el día.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Fdo. Luis Alberto Arce Cataora, Maria Nela Prada Tejada.